

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

## Mesa Sectorial de Educación (26 de junio de 2023)

La administración informa:

- 1.- Con la **plantilla funcional** aparecerán dos enlaces: uno de plantilla funcional y otro de los diferentes programas que se van a ofertar ligados a los centros correspondientes.
  - Inicia21, Transita y Orienta21, los docentes se incorporarán el **1 de septiembre**.
  - PROA +, se incorpora en octubre.
  - Conecta2, se incorporan en el **mes de octubre**.
- 2.- **Martes** en DOE se publicará la **modificación del RD51/2019, de Interinos**.
- 3.- En la nómina de **julio**, aparecerá el **reconocimiento de los profesores técnicos** de FP a secundaria.
- 4.- **Asesores del CPR**, el trámite se está realizando con judicial.

La reunión se inicia a las 10.00 horas en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: Francisco J. Amaya Flores (Secretario General de Educación), Eva Martín López (Directora General de Personal Docente), Antonio Morillo Nieto (Jefe de Servicio), Esther Horta García (Secretaria de la Mesa).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de actas anteriores
2. Instrucción de inicio de curso
3. Decretos de currículo

### RESUMEN

1. **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE DE FECHAS: 3, 9 Y 11 DE MAYO DE 2023 Y 9 DE JUNIO DE 2023.**

El **sindicato PIDE** presenta un número importante de modificaciones al acta (documento diferenciado) al considerar que no se ajustan o no recogen algunas de las intervenciones y/o decisiones de las mesas a las que corresponden.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

*PIDE no aprueba el acta del día 3 de Mayo, por no tenerse en cuenta lo aprobado en mesa, al modificar en el acta el sentido de la intervenciones del sindicato y al considerar ofensivo el tratamiento reflejado en el acta de una intervención del Sindicato PIDE.. La administración nos informa que la aprobación de las actas del 9 y 11 de mayo, se posponen a la próxima mesa del 5 de julio, ya que en el acta del día 11 las aportaciones del Sindicato PIDE no aparecen, cuando aparecen no son completas o no se concreta cual es la que se aprueba o se rechaza.*

## 2. INSTRUCCIÓN N° \_\_\_ /2023 POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL INICIO Y DESARROLLO DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

Desde el sindicato PIDE proponemos con carácter general que se incluyan en estas instrucciones las “MEDIDAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFÁNTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” de la Consejera de Educación y Empleo del 31 de marzo de 2023.

Desde el sindicato PIDE proponemos con carácter las siguientes cuestiones al texto de la instrucción:

- En la instrucción **Cuarta.- Periodo de adaptación del alumnado de Educación Infantil.- en el punto 2** cambiar previo informe de inspección por previo informe del tutor/a.  
**Respuesta: Se va a estudiar.**
- En la instrucción **Décima. – Religión y Atención Educativa** solicitamos separar Religión y atención educativa en dos apartados diferentes.  
**Respuesta: No se acepta**
- Además modificar el término persona del articulado por funcionario en el punto 4.  
**Respuesta: Se acepta**

En este punto el Secretario General indica que **CSIF establece según sentencias, que quien imparte religión pueden ser tutores, cuestión que defiende como en otras mesas, justificando que darles tutorías o coordinaciones contribuye a adecuar o solucionar los problemas de los centros a la hora de cuadrar horarios.**

Desde PIDE volvemos a incidir, que **dar las tutorías o coordinaciones a quien imparte Religión que no son funcionarios docentes es restar horas de cupo y de plantilla a los profesores de la enseñanza pública y contraviene la actual normativa LOE y LOMLOE en los artículos correspondientes donde se define quien puede ser tutor, y es el profesor, y para ser profesor en España se debe tener la consideración de funcionario y quien imparte religión es laboral.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

- En la instrucción **Undécima.- Criterios generales para la organización de los agrupamientos del alumnado** solicitamos cambiar el punto 1, por los puntos 1.0 y 1.1:

1. Los centros sostenidos con fondos públicos organizarán los grupos de alumnado según la planificación hecha por la Delegación Provincial de Educación correspondiente, a las líneas autorizadas por esta y respetando la ratio establecida por Resolución de 31 de marzo de 2023 para cada enseñanza. Asimismo, en la composición de los grupos, se excluirá cualquier criterio discriminatorio.

#### 1.0 Centros públicos:

Los centros públicos organizarán los grupos de alumnado según la planificación hecha por la Delegación Provincial de Educación correspondiente, a las líneas autorizadas por esta y respetando la ratio establecida por Resolución de 31 de marzo de 2023 para cada enseñanza.

Esta ratio queda establecida en 22 alumnos para infantil, 25 alumnos para primaria, 30 alumnos para ESO y Bachillerato, para ciclos formativos en sus modalidades se establecerá según la oferta publicada para cada una de ellas. En el caso de existir grupos que superen dicha ratio al inicio de curso se comunicará a la inspección del centro, para que proceda al desdoble del grupo y de esa forma el cumplimiento del artículo 87 de la LOMLOE.

#### 1.1 Centros privados-concertados:

En los centros privados-concertados se organizarán los grupos atendiendo a las unidades autorizadas en régimen de concierto. Una vez finalizado el periodo de escolarización ordinario, en aquellos centros que no alcancen la ratio mínima para su localidad y etapa educativa, deberá retirarse dicha unidad de concierto, atendiendo a la normativa autonómica y nacional que lo regula, informando a los afectados para su reubicación en centros públicos, en otros centros concertados de la localidad o permanezcan en dicho centro, pero sin subvención de enseñanza.

**Respuesta:** *No se acepta la separación en dos puntos diferentes, según la administración la ratio es la misma, para públicos que para concertados.*

**Incidimos que el no cumplimiento de la ratio en los centros concertados, por ley lleva a la retirada de concierto.**

**Si admite las cifras de ratio por tipo de enseñanza, así como la puntualización que dónde se supere la ratio máxima en periodo ordinario se desdoble el grupo, independientemente del curso que sea.**

Asimismo, en la composición de los grupos, se excluirá cualquier criterio discriminatorio.

- En la instrucción **Undécima.- Criterios generales para la organización de los agrupamientos del alumnado**, donde pone: 3.- La excepcionalidad (...) tantos grupos para la impartición en el idioma de la Sección de las áreas no lingüísticas como sus recursos les permitan, sin perjuicio (...)

Debe decir:

3.- La excepcionalidad (...) tantos grupos para la impartición en el idioma de la Sección de las áreas no lingüísticas, sin perjuicio (...)

**Respuesta:** *No se acepta está regulado en la orden de bilingüe.*

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

- En la instrucción **Undécima.- Criterios generales para la organización de los agrupamientos del alumnado.**

Donde pone: 5.- Los centros concertados se atenderán a lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2023/2024.

Debe poner: 5.- Los centros concertados se atenderán a lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2023/2024. **En aquellos casos de incumplimiento se deberá retirar el concierto educativo atendiendo a la normativa vigente.**

**Respuesta: No se acepta**

- En la instrucción **Decimosexta.- Adecuación del horario del profesorado de educación infantil, primaria y especial debe añadirse “en centros públicos”:** **Decimosexta.- Adecuación del horario del profesorado de educación infantil, primaria y especial., en centros públicos.**

**Respuesta: Se acepta**

- En la instrucción **Decimosexta** añadir:

El horario lectivo del profesorado de educación infantil, primaria y especial para el curso 2023/2024 será de **23 periodos lectivos (para aplicar lo aconsejado por el Ministerio en la Ley 4/2019 de 23 periodos lectivos para las enseñanzas de los niveles de infantil y primaria)** de forma transitoria hasta alcanzar la igualación de 18 periodos lectivos con el resto de los cuerpos. El resto de los períodos hasta completar la jornada laboral serán complementarios.

**Respuesta: No se acepta**

- En la instrucción **Decimoséptima. – Adecuación del horario del profesorado de secundaria y profesorado de enseñanzas de régimen especial. en centros públicos.**

**Respuesta: Se acepta**

- En la instrucción **Decimooctava. – Reducción de la jornada lectiva del profesorado.**

Añadir:

**Aquellos funcionarios docentes que soliciten reducción de jornada (que lleva asociada reducción de haberes) y le sea concedida, se adecuará su horario a las necesidades planteadas por dichos docentes, marcando los mismos los periodos en los cuales solicitan que se aplique dicha reducción horaria. La reducción se aplica en los mismos porcentajes tanto para periodos lectivos como para periodos complementarios.**

**Respuesta: Se acepta**

Asimismo, para los funcionarios y las funcionarias del cuerpo de maestros, todo el profesorado realizará su horario complementario en horario de mañana.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**Respuesta:** *No se acepta*

- En la instrucción **Decimonovena.** – **Horario en centros de Educación Secundaria con jornada de mañana y tarde y para docentes con media jornada.**

Donde pone:

3. Si no fuera viable el agrupamiento de periodos lectivos descrito en el párrafo anterior, salvo que el profesor solicite lo contrario, ~~se procurará~~, que, en los días en que tenga que impartir periodos lectivos de mañana y tarde, los primeros se sitúen a última hora de la mañana y los segundos a primera hora de la tarde, con un tiempo mínimo de separación entre ambos de dos horas que permita al trabajador efectuar el almuerzo.

Debe poner:

3. Si no fuera viable el agrupamiento de periodos lectivos descrito en el párrafo anterior, salvo que el profesor solicite lo contrario, **obligatoriamente**, que, en los días en que tenga que impartir periodos lectivos de mañana y tarde, los primeros se sitúen a última hora de la mañana y los segundos a primera hora de la tarde, con un tiempo mínimo de separación entre ambos de dos horas que permita al trabajador efectuar el almuerzo.

**Respuesta:** *Se acepta*

Además proponemos añadir:

5.- En aquellos horarios que se tenga que utilizar ambas franjas horarias, la permanencia del docente en el centro no superará los 30 periodos a jornada completa y 15 a media jornada, entendiéndose como permanencia, el cómputo de periodos que se contabilizan entre el comienzo de su jornada semanal hasta el final de la misma, no pudiendo superar dicho número de periodos (se contabilizará de forma análoga a lo que se realizaría cuando solo se tiene un turno).

**Respuesta:** *No se acepta. Insistimos que debería aceptarse por cuestión de salud laboral, de minimizar los viajes y desplazamientos, así como la permanencia en los centros de los docentes que están a doble turno.*

En la instrucción **Vigesimoprimera.** – **Elección de cursos, grupos y materias**

**Añadir:**

**Orden de asignación de grupos.**

**1º.- Funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro:**

**Dentro de este turno:**

**1º Turno, Funcionarios de carrera del grupo A1**

**2º Turno, Funcionarios de carrera del grupo A2**

**2º.- Funcionarios de carrera con destino provisional en el centro:**

**Dentro de este turno:**

**1º Turno, Funcionarios de carrera del grupo A1**

**2º Turno, Funcionarios de carrera del grupo A2**

**3º.- Funcionarios de carrera en prácticas:**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**Dentro de este turno:**

1º Turno, Funcionarios en prácticas del grupo A1

2º Turno, Funcionarios en prácticas del grupo A2

**4º.- Funcionarios interinos con destino en el centro:**

**Dentro de este turno:**

1º Turno, Funcionarios interinos del grupo A1

2º Turno, Funcionarios interinos del grupo A2

*La administración indica que esta situación no se da en las enseñanzas objeto de estas instrucciones y son más adecuadas en las instrucciones de formación Profesional.*

- En la instrucción **Vigesimosegunda.** – **Asignación de materias** donde pone “que el área Educación Artística será impartida **PREFERENTEMENTE** por el especialista de música” debe poner “que el área Educación Artística **DEBE** ser impartida por un docente con la especialidad de música”.

*JUSTIFICACIÓN. El maestro o maestra de música es el único especialista de artística en el centro y no hay desglosada nota de música y Plástica, por lo que debería ser quien evalúe el área completa al conocer al alumnado en las dos facetas. El uso de “preferentemente” abre la posibilidad de que cualquier otro docente evalúe dicha área con lo que habría que acordar entre dos docentes una calificación siendo uno de ellos no especialista en el área de artística.*

Por otra parte, En el Real Decreto 1594/2011 de 4 de se expresaba “debe” no puede poner ahora “preferiblemente”. Da la impresión de que la Consejería de Educación ha modificado el texto para prescindir de los maestros necesarios de la especialidad de música.

**Respuesta: No se acepta**

- En la instrucción **Vigesimocuarta.** – **Asignación de las tutorías.**

Añadir:

El periodo de tutoría será asignado dentro del horario lectivo en los centros de secundaria y en la franja horario de 9 a 15 horas en los CEI y CEIP.

**Respuesta: No se puede tener en cuenta aquí.**

- En la instrucción **Vigesimoquinta.- Designación de jefaturas de departamento.**

Añadir:

3.- Cuando en un centro exista turno de mañana y de tarde, se designará una jefatura de departamento para el periodo vespertino, si el número de docentes que integre ese departamento es igual o superior a 3.

**Respuesta: No se acepta**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

4.- Cuando un departamento esté conformado por un número igual o superior a 10 docentes, este podrá tener, si así lo decide, una jefatura de departamento adjunta, con la misma asignación horaria.

**Respuesta:** *No se acepta*

5.- No podrán integrarse en otro departamento materias que ya poseen departamento propio.

**Respuesta:** *No se admite la propuesta porque ya se hace de esta manera, quien tenga departamento no puede pertenecer a otro distrito*

**Vigesimosexta:**

*Hay un error de fecha, aparece el año 2023 y debe ser el año 2024*

**Respuesta:** *Se acepta*

**Vigesimoctava:**

*Solicitamos que los documentos se envíen en formato electrónico y antes del 8 de julio de 2024*

**Respuesta:** *No se acepta, ya que está en su propia instrucción*

- En la instrucción **Trigésima primera.- Reuniones de órganos colegiados y de coordinación didáctica.**

Añadir.

*3.- Se respetarán las 12 horas entre finalización de dichas reuniones y el comienzo de la actividad lectiva del docente.*

**Respuesta:** *Se va a estudiar*

*Vinculada a esta propuesta, y como hemos hecho en anteriores mesas y en las mesas técnicas de ROF, recordamos a la administración que desde la finalización de actividades lectivas o complementarias (claustrs, sesiones de evaluación, consejos escolares o excursiones y similares) deben mediar 12 horas. La respuesta fue siempre que eso ya era normativa laboral de obligado cumplimiento y que no debe figurar como tal por su carácter obligatorio y conocido por todos.*

*Indicamos que aun así debe figurar para que no se tengan interpretaciones.*

- En la instrucción **Trigésima novena.- Optimización del uso de la plataforma Rayuela**

i) Se comprobará que todas las familias tengan activos sus perfiles de Rayuela y se promocionará el uso de la app en los móviles.

Añadir.

*En los centros concertados será obligatorio el uso de dicha plataforma de comunicación con los padres, madres, tutores, alumnado, profesorado y con la administración, no pudiendo convivir con otras plataformas de comunicación de pago para los mismos fines dentro del centro en las enseñanzas concertadas.*

**Respuesta:** *No se admite, ya que no es la mesa donde se deba reivindicar estas cuestiones. Del mismo modo si la administración tiene conocimiento que esto sucede actuará con las*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

*herramientas legales que hay para que no pasen, y que no se les cobre a las familias la utilización de plataformas de comunicación.*

### 3. DECRETOS XX/XXXX, DE XX DE XXXX DE 2023, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y CURRÍCULO DE: EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Decreto xx/xxxx, de xx de xxxx de 2023, por el que se da redacción a los artículos 13 y 15 del Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El sindicato PIDE propone las siguientes cuestiones sobre el texto del decreto de currículo de INFANTIL:

#### Artículo 13. Horario.

1. En toda la etapa el horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá actividades que permitan respetar y alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.
2. En el primer ciclo, dentro del horario de permanencia en el centro, el periodo lectivo del alumnado será ~~3 de al menos tres períodos semanales impartido por docentes con condición de funcionario docente del cuerpo de maestros titulación del Cuerpo de Maestros~~. En el segundo ciclo, el horario lectivo será de veinticinco ~~horas~~ **períodos** semanales, incluidos los periodos de recreo, que tendrán una duración como mínimo de veinte ~~horas~~ **períodos** semanales.

**JUSTIFICACIÓN:** *se precisa tener el Grado de Infantil para impartir enseñanzas en el primer ciclo, para que la Etapa de Infantil sea educativa y no sólo asistencial.*

#### Artículo 15. Tutoría.

1. La tutoría es el mecanismo dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa en un grupo concreto de alumnos y alumnas, y vincula a todos los profesionales que intervienen en él.
2. En la Educación Infantil cada grupo-clase tendrá un **funcionario docente** tutor o una tutora **de entre los docentes del Cuerpo de Maestros de su ciclo**, cuya actuación deberá coordinarse con la de los demás profesionales que intervengan en el mismo grupo. La acción tutorial afecta y compromete, por lo tanto, a todo el equipo docente que interviene en el mismo grupo de niños y niñas y se desarrolla a lo largo de toda la etapa. **Dentro de las medidas adoptadas, comprenderá el reconocimiento laboral, administrativo y económico de la acción tutorial.**
3. El tutor o tutora, **en el caso de los docentes, o guardadores? en el caso de los TEI**, mantendrá una relación fluida con la familia, **siempre dentro de su horario lectivo escolar**, a fin de asegurar la necesaria colaboración de esta en el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. Esta relación garantizará los derechos de padres, madres o tutores legales a estar informados sobre el progreso de aprendizaje e

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**



Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

integración socioeducativa de sus hijos e hijas y a recibir las orientaciones convenientes para colaborar con la escuela en el proceso educativo.

4. Con el fin de que los padres, madres y tutores legales puedan ejercer el derecho al que hace mención el apartado anterior, los centros fijarán una hora período lectivo para garantizarlo, debiendo en cualquier caso ser atendidos a la mayor brevedad posible en dicho período.

5. La acción tutorial implica la planificación de un proceso global, sistemático y continuo de toda la acción educativa que se concretará en un plan de acción tutorial integrado en el proyecto educativo del centro. Con la intención de garantizar esta continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los centros establecerán los procedimientos oportunos para potenciar la coordinación de los docentes del primer ciclo con los docentes del segundo, así como los docentes del último curso de esta etapa con los del primer nivel de Educación Primaria. La coordinación tendrá un horario lectivo fijado para su realización, así como el reconocimiento laboral, administrativo y económico de la acción de coordinación.

6. Considerando la Educación Infantil como una etapa de 0 a 6 años, en los centros donde haya más de tres unidades, habrá un docente del Cuerpo de Educación Infantil como apoyo. En los centros de seis unidades de Infantil habrá dos apoyos. En los de nueve, tres docentes de apoyo.

9. La función tutorial será remunerada.

**JUSTIFICACIÓN:** se precisa ser funcionario del cuerpo de maestros, especialidad infantil tanto para apoyar, como para impartir dicha etapa tan específica. Y es necesario tener suficientes docentes con este Grado en el centro para que las aulas estén cubiertas en actividades que lo requieran, o cuando el tutor se coja asuntos particulares, o cualquier situación sobrevenida (p.ej: accidente escolar),...

Decreto xx/xxxx, de xx de xxxx de 2023, por el que se da redacción a los artículos 13 y 15 del Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establece la ordenación y currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El sindicato PIDE propone las siguientes cuestiones sobre el texto del decreto de currículo de PRIMARIA:

### Artículo 13. Horario.

1. Con carácter general, el horario semanal para el alumnado de cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco periodos lectivos semanales, incluidos los periodos de recreo, que tendrán una duración de treinta minutos al día y carácter lectivo.

**JUSTIFICACIÓN:** Hay que eliminar "Con carácter general...", ya que deja la puerta abierta para que arbitrariamente el horario pueda ser 26 horas en vez de 25.

### Artículo 15. Tutoría y orientación.

2. En la Educación Primaria, la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, afectando y comprometiendo no solo al tutor o a la tutora del grupo de alumnos y alumnas, sino

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

a todo el equipo docente que incide en el mismo. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género. **Para la planificación y desempeño de esta tarea se computará un periodo dentro del horario lectivo del tutor o tutora.**

3. Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado **dentro de los periodos computados en el horario de los docentes para este propósito** ~~y se mantendrá una relación permanente con las madres, padres o tutores legales, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.~~ **(ya se repite en el apartado 6)**

7. Con el fin de que los padres, madres y tutores legales puedan ejercer el derecho al que hace mención el apartado anterior, los centros fijarán una hora **en horario de mañana y que estará computado en el horario personal del tutor** ~~para garantizarlo, debiendo en cualquier caso ser atendidos a la mayor brevedad posible.~~

**9. La función tutorial será remunerada.**

Decreto xx/xxxx, de xx de xxxx de 2023, por el que se da redacción al artículo 17 del Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**El sindicato PIDE propone las siguientes cuestiones** sobre el texto del decreto de currículo de SECUNDARIA:

#### **Artículo 17. Calendario escolar y horario lectivo semanal.**

1. El calendario escolar de los centros educativos, que concretará anualmente la Consejería competente en materia de educación, fijará un ~~mínimo~~ **máximo** de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 217/2022.
2. Con carácter general, el horario escolar semanal para el alumnado de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria comprenderá 30 periodos lectivos, distribuidos de lunes a viernes, ~~de~~ **con un máximo** 55 minutos efectivos de duración cada uno, incluido el periodo lectivo destinado a tutoría con el grupo de alumnos y alumnas. Después de cada dos o tres períodos lectivos habrá un descanso total de treinta minutos, que podrá, **conforme a las necesidades de cada centro y oído el Claustro de profesores**, ser fraccionado en dos periodos **de 15 minutos cada uno**.
3. El claustro de profesores de cada centro educativo deberá fijar, **a la finalización del curso escolar** o con suficiente antelación respecto del inicio de las actividades lectivas, los criterios pedagógicos para elaborar el horario semanal del alumnado. Estos criterios ~~deben ser~~ **serán** tenidos en cuenta **y respetados** por la Jefatura de Estudios a la hora de elaborar dicho horario.
4. La distribución de las materias en los diferentes cursos y los periodos lectivos semanales asignados a cada una de ellas se ajustarán a lo establecido en el anexo V de este decreto. (ANEXO V en adjunto).

10

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

5. Se faculta a la Consejería competente en materia de educación a modificar estas distribuciones horarias, **previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal docente**, atendiendo a las necesidades organizativas de las distintas materias y respetando lo regulado en el currículo autonómico.
6. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y en función de las necesidades de su alumnado, podrán adaptar esa distribución horaria para el desarrollo de algún proyecto o programa de experimentación o innovación educativa, en especial para proyectos plurilingües, con la previa autorización de la Consejería competente en materia de educación y de acuerdo con el procedimiento que a tal fin se disponga en la normativa correspondiente”. **Siempre que no se modifique el turno de horario general del centro o de dichas enseñanzas, o dicha modificación comprenda el establecimiento de un horario de doble turno para dicho grupo de alumnado**

### Propuestas de modificación al Anexo V

#### 1º a 3º de ESO

1. Consideramos que faltan las materias de libre configuración autonómica, esto es la optativa de la que se habla ahí, deben estar especificadas, de tal manera que padres, alumnos y equipos directivos sepan y ofrezcan las de su centro en la solicitud de matrícula. Igualmente, consideramos que los Centros educativos podrían ofrecer una materia propia, previa autorización, preferentemente en tercero de ESO.
2. Creemos un error la reducción de 5 periodos a 4 en matemáticas de 1º de ESO y solicitamos que vuelvan a ser 5 periodos.
3. Creemos un error la reducción la reducción de un periodo en la materia de GeH en 2º de ESO, pasando de 4 periodos a 3 y solicitamos que vuelvan a ser 4 periodos.

#### 4º DE ESO

1. El alumno debería elegir entre MATEMÁTICA A O B.
2. La división de las asignaturas por bloques es importante y solicitamos que vuelva a ordenarse por bloques (ayuda más que perjudica).
3. La relación de materias optativas debería incluirse.
4. Debe seguir pudiéndose ofrecer una materia propia del centro.

Decreto xx/xxxx, de xx de xxxx de 2023, por el que se da redacción a los artículos 30 y 31 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establece la ordenación y currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El sindicato PIDE propone las siguientes cuestiones sobre el texto del decreto de currículo de BACHILLERATO:

#### Artículo 30. Horario lectivo semanal.

1. ~~Con carácter general~~, el horario escolar semanal para el alumnado de primer curso de Bachillerato comprenderá 28 periodos lectivos o 30 en el caso del alumnado que curse Religión, distribuidos de

11

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁ CERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

lunes a viernes, de **con un máximo** de 55 minutos efectivos de duración cada uno. En el caso de segundo curso el horario contará con 30 periodos lectivos. Después de cada dos o tres periodos lectivos habrá un descanso total de treinta minutos, que podrá, **conforme a las necesidades de cada centro y oído el claustro de profesores**, ser fraccionado en dos periodos **de 15 minutos cada uno**.

2. El claustro de profesores de cada centro educativo deberá fijar, con suficiente antelación respecto del inicio de las actividades lectivas, los criterios pedagógicos para elaborar el horario semanal del alumnado. Estos criterios deben ser tenidos en cuenta por la Jefatura de estudios a la hora de elaborar dicho horario.

*COMENTARIO: si, efectivamente, el claustro de profesores es quien fija los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios, debe ser de obligado cumplimiento por parte de la Jefatura de estudios tenerlos en cuenta, debiendo retirarse de la redacción la perífrasis verbal **DEBER SER** que no está sujeta a obligación.*

*Por otra parte, ¿Cuál es la suficiente antelación, cómo se mide o calcula este tiempo? Considero que la antelación suficiente parte de fijar los criterios para el curso siguiente a la finalización del actual, ya que es cuando puede valorarse y evaluarse si los actuales han de modificarse o pueden permanecer.*

3. La distribución de las materias en los diferentes cursos y los periodos lectivos semanales asignados a cada una de ellas se ajustarán a lo establecido en el ANEXO IV de este decreto. (ANEXO IV en adjunto).
4. Se faculta a la Consejería competente en materia de educación a modificar estas distribuciones horarias, **previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal Docente**, atendiendo a las necesidades organizativas de las distintas materias y respetando lo regulado en el currículo autonómico.
5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y en función de las necesidades de su alumnado, podrán adaptar, **en el primer curso de bachillerato**, esa distribución horaria para el desarrollo de algún proyecto o programa de experimentación o innovación educativa, en especial para proyectos plurilingües, con la previa autorización de la Consejería competente en materia de educación y de acuerdo con el procedimiento que a tal fin se disponga en la normativa correspondiente. **Siempre que no se modifique el turno de horario general del centro o de dicha enseñanzas, o dicha modificación comprenda el establecimiento de un horario de doble turno para dicho grupo de alumnado.**

*JUSTIFICACIÓN: El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación; madurez intelectual y humana; conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Es decisiva para el futuro del alumnado y sus familias por su carácter propedéutico, por lo que tenemos la obligación como profesores de formar a nuestros alumnos en rigor y con precisión académica para que puedan competir en igualdad de condiciones en cualquier universidad de la geografía española.*

*EN TODO CASO, ESTE PUNTO 5 PODRÍA TENER ACEPTARSE EN 1º DE BACHILLERATO, PERO EN SEGUNDO, NO.*

### **Artículo 31. Acción tutorial y orientación educativa.**

1. En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Tanto la orientación educativa como la acción tutorial forman parte de la función docente por lo que implican y comprometen a todo el profesorado, sin perjuicio de la orientación especializada que compete al orientador u orientadora del centro, así como al resto de profesionales que intervienen sobre cada grupo de alumnos y alumnas.

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

- La acción tutorial, **incluida y recogida para este tramo académico en el Plan de acción tutorial del Centro**, orientará al alumnado y a sus familias, de modo especial en todo lo relativo al acceso a estudios superiores. Se dirigirá especialmente al asesoramiento sobre las salidas académicas y profesionales al finalizar la etapa.
- Corresponde a la Consejería competente en educación, **oídas las necesidades de los centros**, promover las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa. **Dentro de las medidas adoptadas, comprenderá el reconocimiento laboral, administrativo y económico de la acción tutorial.**
- Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.
- A la finalización de la etapa**, los **equipos directivos de los centros junto al orientador y teniendo en cuenta el consejo orientador del alumno**, deberán informar y orientar **tanto al alumnado como a sus familias** de manera que la elección de modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 14, 16, 17, 18, 19 y 20 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.
- Cada grupo tendrá un profesor tutor o profesora tutora que será designado por la Dirección del centro, ~~preferentemente de~~ entre los docentes **que más periodos lectivos con jornada completa** que impartan docencia al conjunto del grupo.
- El profesorado que ejerza la tutoría de cada grupo de alumnos o alumnas, en colaboración con el Departamento de Orientación y de acuerdo con los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro, tiene la responsabilidad de coordinar la intervención educativa del conjunto del profesorado que actúa sobre el grupo, especialmente en lo referido a la planificación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la orientación del alumnado. Además, facilitará la integración de los alumnos en el grupo y la cooperación entre el centro educativo, el profesorado, las familias y el entorno social, para lo que deberá contar también con el apoyo **y asesoramiento** del Departamento de Orientación y del resto del equipo educativo. **Por ello contará con asignación horaria de carácter lectivo en su horario para su realización**
- En el contexto de la colaboración que debe darse entre los centros educativos y las familias del alumnado, tanto los tutores y las tutoras como el resto del profesorado mantendrán una relación fluida y constante con las familias de sus alumnos y alumnas, con el fin de facilitar el pleno ejercicio del derecho a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de los menores a su cargo, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional, y a conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos y sus hijas. **Esta comunicación además de los medios electrónicos con los que cuenta las familias, se completará con un periodo fijo de tutorías de carácter semanal**
- En cuanto al Departamento de Orientación, asesorará y apoyará al profesorado con la condición de tutor para el mejor desempeño de sus funciones. Con este fin, diseñará planes concretos de orientación académica y profesional para cada uno de los cursos de la etapa, que permitan al alumnado elegir con criterio las opciones educativas y profesionales más adecuadas a sus intereses y capacidades. Asimismo, podrá intervenir ~~ocasionalmente~~ **cuando se necesario** de forma directa con el

13

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

alumnado en el desarrollo del plan de acción tutorial, junto con el tutor. Los planes de orientación académica y profesional quedarán recogidos en la PGA.

10. Corresponde al Departamento de Orientación en coordinación con la Jefatura de Estudios y bajo la supervisión de la dirección de los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación anual de las actividades de tutoría y orientación, que deben recogerse en el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional que forman parte del proyecto educativo del centro.

11. La función tutorial de Bachillerato será remunerada.

### Propuestas de modificación al Anexo V

#### 1º de Bachillerato

En primero de Bachillerato consideramos un despropósito para la estabilidad de las plantillas orgánicas y funcionales, así como al propio alumno el planteamiento actual de la Consejería de Educación de la elección de una sola materia optativa, debería darse la oportunidad de elegir 1 de 4 horas o 2 de dos horas cada una. Por ello desde PIDE proponemos:

<b>MATERIA OPTATIVA</b>	El alumnado deberá cursar 4 periodos lectivos en el bloque de materias optativas (lo que antes creo que se denominaba específicas de elección) en la siguiente proporción: a. Una materia de 4 periodos lectivos b. 2 materias de 2+2 periodos lectivos.
-------------------------	--

#### 2º de Bachillerato

1. En segundo de Bachillerato consideramos también un despropósito para la estabilidad de las plantillas orgánicas y funcionales, así como al propio alumno el planteamiento actual de la Consejería de Educación de la elección de una sola materia optativa, debería darse la oportunidad de elegir 1 de 4 horas o 2 de dos horas cada una. Por ello desde PIDE proponemos:

<b>MATERIA OPTATIVA</b>	El alumnado deberá cursar 4 periodos lectivos en el bloque de materias optativas (lo que antes creo que se denominaba específicas de elección) en la siguiente proporción: a. Una materia de 4 periodos lectivos b. 2 materias de 2+2 periodos lectivos. c. Una materia de 3 periodos + una de 1 periodo. d. Una materia no cursada, troncal o específica (de 4 horas), de cualquier modalidad que se imparta en el centro.
-------------------------	---

2. **CORREGIR**, DONDE pone LCC I, debe poner **LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II** y donde pone LENGUA EXTRANJERA I, debe poner **LENGUA EXTRANJERA II**.

3. Deberían dejar establecidas y especificadas las materias optativas que deben ofrecerse obligatoriamente, sin menoscabo de que puedan ofrecer, previa autorización, materias propias de propio centro. Las materias optativas, excluyendo las propias de cada centro, deben regularse la presente norma, más que nada para evitar el colapso de algunos centros y la despoblación de otros. Debemos recordar a los responsables de la Consejería que los padres elegirán para sus

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

hijos los centros públicos que mejor oferta tengan, lo que puede derivar en la desaparición del Bachillerato en las zonas rurales, incrementándose la despoblación de las mismas.

La relación de materias y su distribución en periodos del DECRETO 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, era muy coherente para el alumno y sus familias, trabajosa para el Jefe de Estudios, pero el que quiere cargo debe asumir la carga.

**\*\*\*Respuesta:** *La administración reconoce que ha sido un error no haber traído los curriculum a mesa sectorial, que las únicas aportaciones que se han presentado han sido las del Sindicato PIDE, que podían haber enriquecido el texto pero que no admite ninguna.*

*Desde el Sindicato PIDE indicamos que estos no son los únicos curriculum que no se han traído a mesa sectorial, ya que en la legislatura esta y anterior no se han traído ningún curriculum de Formación Profesional que estarían en la misma situación de los aquí presentados hoy.*

#### 4. Ruegos y preguntas.

El sindicato PIDE plantea las siguientes preguntas:

- Nos están llegando reclamaciones desde los centros de que algunos inspectores no están aplicando correctamente las "MEDIDAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" de la Consejera de Educación y Empleo del 31 de marzo de 2023, por ejemplo en la aplicación de las 24 horas lectivas de maestros, donde se les dice que se haga eximiendo del recreo a parte de la plantillas, o en relación a la FP dual ¿se recordará a la inspección educativa de Badajoz y Cáceres que dichos cambios que deben aplicarse a efectos de plantillas funcionales y se les obligará a ello?

**Respuesta:** *La administración nos responde que no le constan incidencias en lo respecto a los 24 periodos lectivos del cuerpo de maestros. La cuestión de la asignación a FP dual viene por lo publicado el 31 de marzo y la posterior modificación que se comunicó a la mesa sectorial ya que desde la Dirección general de FP y con consultas a centros era una cuestión que consideraron ambos innecesaria en lo referente a los docentes y si necesaria ese aumento en lo referente al coordinador. En dicha mesase pasó de 2 y 4 periodos lectivos para el docente y el coordinador a 1 y 5 periodos lectivos. Lo que ha sucedido es que la administración cambió el criterio de 1 periodo lectivo para cada docente, a 1 periodo complementario a cada docente, y así se lo ha comunicado a la inspección para el cupo.*

**Desde el sindicato PIDE le indicamos que las incidencias en referencia a los 24 periodos en el cuerpo de maestros, es que se está tomando la reducción de periodos lectivos de los periodos asignados a guardias de recreo, en lugar de la asignación de docencia con alumnos, y eso no es lo que se estableció en la reunión.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¿SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

En cuanto a la cuestión de la asignación de periodos de dual, siempre fueron lectivos y si la administración se ha equivocado, es la administración la que debe corregir dicho error y no el perjuicio que ello lleva a nuestras plantillas.

**Respuesta:** lo van a mirar cómo solucionar y cuál es la implicación.

- Hemos solicitado por registro como miembro de la mesa sectorial que se incluyan en esta mesa las instrucciones de inicio de curso de las enseñanzas de formación profesional, y ni hemos recibido respuesta ni se han incluido. Solicitamos que a la mayor brevedad posible se reúna esta mesa sectorial para dichas instrucciones, pues de ello depende el funcionamiento de nuestros centros PÚBLICOS.

**Respuesta:** Dicha mesa se celebrará el 5 de julio

- Estamos recibiendo numerosas quejas de centros públicos que se les está recortando la plantilla, ajustándose a modelos numéricos y no de necesidades o pedagógicas. Solicitamos conocer cuáles son los criterios que está manejando la inspección para las plantillas funcionales del próximo curso. En la misma línea, solicitamos que aclaren a la inspección que la reducción por mayores de 55 años son horas de cupo y no son negociables, sino que hay que aplicarlas.

**Respuesta:** La administración informa que no puede ser, que entra dentro de cupo y se tiene que aplicar por norma y no deben existir dudas en la inspección para ello.

- Solicitamos conocer para cuando se estiman la resolución de los recursos de reposición del proceso de estabilización por concurso de méritos.

**Respuesta:** Los recursos se van a responder todos, no con silencio administrativo. Se ha solicitado la unificación de un periodo máximo para responder a los recursos, por las repercusiones que pueda haber en las diferentes CCAA.

- ¿Cuándo se va a convocar mesa para plantillas funcionales de próximo curso?

**Respuesta:** En la próxima mesa de 5 de julio, nos darán datos, actualmente nos informan de un incremento en la plantilla gracias al documento de medidas, sobre todo en Educación Primaria y por la oferta formativa extraordinaria de FP.

- Rogamos que para que exista transparencia sobre las comisiones de servicio de carácter sobrevenido o de los nuevos funcionarios de carrera por estabilización, se publique o se informe el procedimiento para conceder comisiones de servicio desde otras comunidades autónomas a partir del 1 de septiembre.

**Respuesta:** Las características de las comisiones de servicio de carácter sobrevenido quedan recogidas. Actualmente los docentes que se han favorecido en el proceso de estabilización no son funcionarios por lo que no pueden participar en el procedimiento de comisiones de servicio.

**PIDE**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)